



## EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptada en la sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022, rectificado por la Resolución de Alcaldía nº 202205242, de 23 de noviembre de 2022, sobre corrección de errores, se han aprobado las siguientes

### **BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL QUE SE CELEBREN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO PARA LOS PROCESOS ORDINARIOS POR TURNO LIBRE QUE SE CELEBREN CONJUNTAMENTE CON LOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN:**

#### ***1.-Requisitos de los aspirantes.-***

*1.1-Para ser admitido en los procedimientos selectivos que se convocan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.*
- b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c).- Estar en posesión de la titulación exigida en cada convocatoria, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.*
- e).- No hallarse inhabilitado/a penalmente para el ejercicio de funciones públicas.*
- f).- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.*

#### *1.2. Equivalencia de títulos*

*Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.*

*Los títulos extranjeros deberán estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.*

*1.3. Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo.*

*1.4. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes.*

#### **2. Solicitudes.**

##### *3.1. Presentación de instancias.*

*Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, serán suscritas por los interesados y en*



ellas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 1ª. Los aspirantes deberán manifestar, además, si concurren por el turno libre, por el turno de concurso – oposición, o por el turno de concurso de méritos, estos dos últimos en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Quienes deseen concurrir a más de un turno deberán presentar instancia para cada uno de ellos.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de la sede electrónica de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria también se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado “Ofertes de Treball”.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará:

a).- Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 24 euros para las plazas del Grupo A1; de 20 euros para las plazas del Grupo A2; de 16 euros para las plazas del Grupo C1, de 12 euros para las plazas del Grupo C2 y de 8 euros para las plazas del Grupo OAP. Dicho ingreso podrá efectuarse directamente o mediante transferencia en la Entidad Banco Sabadell, cuenta cuyo código de identificación es el ES18 00814302250001121121, de la que es titular el Ayuntamiento de Villajoyosa, o en su caso, por giro postal o telegráfico, especificando en todos los casos la convocatoria y el turno por el que concurre, junto a la identificación de la persona que efectúa el ingreso. No obstante, conforme a la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas, no se exigirá este ingreso al personal del Ayuntamiento ni a toda persona que acredite fehacientemente, mediante certificado de la Oficina de los servicios públicos de empleo que figure como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria de las pruebas correspondientes y no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

b).- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.

c).- Fotocopia de la documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso. La fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar se adjuntará a la hoja de autovaloración que se acompaña a las presentes bases como Anexo I, para los que opten por el sistema reservado al concurso de méritos, y en el Anexo II para los que opten por el turno de concurso-oposición. No se tendrán en cuenta los méritos que no sean aportados y debidamente acreditados junto a la instancia de admisión al procedimiento.

d).- Fotocopia de la titulación exigida en cada convocatoria.

### **3. Admisión de aspirantes.**

#### **3.1. Relación de aspirantes.**

Finalizado el plazo reglamentario de presentación de solicitudes, el Concejal delegado en materia de personal, hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la página Web del Ayuntamiento de Villajoyosa, apartado “ofertes de treball” (<https://www.villajoyosa.com/empleo/index.php>), concediendo un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o para realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

La resolución de reclamaciones o subsanaciones tendrá lugar con la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma que la provisional. De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

#### **3.2. Serán causas de exclusión además de las ya señaladas:**

- No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base segunda.
- La omisión de la firma en la solicitud.
- La omisión en la solicitud de la copia del D.N.I.
- La presentación de solicitud fuera del plazo establecido.
- La omisión del justificante de pago de tasas en la solicitud.
- La omisión del turno por el que se concurre, (turno libre, concurso-oposición o concurso de méritos).
- La omisión de la fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

### **4. Tribunal Calificador/Comisiones de Valoración.-**

#### **4.1. Composición**

Presidente.- Un Técnico Municipal designado por el Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Tres empleados públicos designados por el Alcalde-Presidente.

Secretario.



- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

4.2. Excepto el Presidente, todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

4.3. Constitución y actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4.4. Asesores Técnicos

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera podrán designarse Asesores Especialistas, que colaborarán con el Tribunal ejerciendo su respectiva especialidad técnica.

4.5. De la ausencia del Presidente

Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, le sustituirá durante su ausencia el Vocal de mayor edad.

## **5. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

5.1. Actuación de los aspirantes

El orden de actuación de los aspirantes, para el año 2022, y hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se realizará por la letra "U", conforme a la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para 2022. En su defecto se determinará mediante sorteo celebrado al efecto.

Los aspirantes, que acudirán a las pruebas provistos del D.N.I., serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

5.2. Fechas de examen.

El comienzo del primer ejercicio se anunciará en la página Web del Ayuntamiento, expresando el día, hora y lugar en que se realizará, debiendo mediar un mínimo de 15 días entre el anuncio de celebración y el día de celebración de las pruebas.

Entre la conclusión de un ejercicio y el comienzo del sucesivo, no transcurrirá un periodo de tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

Se podrán modificar dichos plazos, estando de acuerdo el Tribunal, si la totalidad de los aspirantes concurrentes prestara su conformidad para ello.

5.3. Fecha de valoración de méritos.

La Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos, se publicará en la página Web del Ayuntamiento, expresando el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Valoradora, debiendo mediar un mínimo de 15 días entre la publicación de la Resolución y la fecha de valoración..

## **6. Sistemas de Selección.**

6.1.- Desarrollo del sistema de selección de plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones, si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido obtenida.

Se valorarán los siguientes méritos:

6.1,a).- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos, según el siguiente detalle:

-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa, a razón de 0,08 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en otros cuerpos, escalas o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en cualquier otra Administración pública, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

6.1,b).- Cursos de formación, hasta un máximo de 6 puntos, según el siguiente detalle:

-Cursos de formación que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto y la plaza a la que se opta, a razón de 0,010 puntos por cada hora de formación.

6.1,c).- Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones distintas a las requeridas para el desempeño del puesto al que se opta, hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente detalle:

Diplomado Universitario..... 0,50 puntos



Grado Universitario..... 0,75 puntos  
Licenciado Universitario.....1,00 puntos.  
Doctorado..... 1,50 puntos.  
Master Oficial..... 0,50 puntos.  
Master, título propio..... 0,25 puntos.  
Experto/posgrado universitario....de 300 horas o más... 0,25 puntos.  
Experto/posgrado universitario....de menos de 300 horas o más.... 0,15 puntos.  
Ciclo Formativo de grado Superior ..... 0,25 puntos.  
Bachiller o equivalente.....0,25 puntos

6.1.d).- *Conocimientos de Valenciano. Se valorarán los conocimientos de Valenciano hasta un máximo de 2 puntos, siempre que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, según el siguiente detalle:*

A1 0,25 puntos  
A2 0,50 puntos  
B1 0,75 puntos  
B2 1,00 puntos  
C1 1,50 puntos  
C2 2,00 puntos

6.1.e).- *Idiomas Comunitarios. Conocimientos de Idiomas Comunitarios: se valorarán los conocimientos de Idiomas Comunitarios hasta un máximo de 2 puntos, siempre que queden acreditados por certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente y sólo de puntuará el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, con el siguiente detalle:*

B1 0,25 puntos.  
B2 0,50 puntos.  
C1 1,00 puntos.  
C2 2,00 puntos.

6.2.- *Desarrollo del sistema de selección de plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

A).- *Fase de oposición.*

6.2.1.- *Primero.- Obligatorio, pero no eliminatorio y calificable de 0 a 24 puntos.*

*Resolución de un cuestionario de 48 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, durante un tiempo máximo de 90 minutos, sobre el contenido del Temario que figure como Anexo en las Bases específicas de cada convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,15 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán. La calificación de este ejercicio será de 0 a 24 puntos, debiendo obtenerse, al menos 6 puntos para superar esta fase de oposición.*

B).- *Fase de concurso.*

6.2.2.- *Sólo accederán a la fase de concurso los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 6 puntos, en la fase de oposición*

*Se valorarán los siguientes méritos:*

6.2.2. a).- *Experiencia profesional. Hasta un máximo de 14,40 puntos según el siguiente detalle:*

*-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa, a razón de 0,08 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*

*-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en otros cuerpos, escalas o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa, a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*

*-Por servicios prestados como funcionario interino o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en cualquier otra Administración pública, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicios prestados.*

6.2.2.b).- *Cursos de formación, hasta un máximo de 0,65 puntos, según el siguiente detalle:*

*-Cursos de formación que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con las funciones propias del puesto y la plaza a la que se opta, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.*

6.2.2.c).- *Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones distintas y del mismo o superior*



nivel a la requerida para el desempeño del puesto al que se opta, hasta un máximo 0,75 puntos, según el siguiente detalle:

- Diplomado Universitario..... 0,25 puntos.
- Grado Universitario..... 0,35 puntos.
- Licenciado Universitario.....0,50 puntos.
- Doctorado..... 0,75 puntos
- Master Oficial..... 0,25 puntos.
- Master, título propio..... 0,15 puntos.
- Experto/posgrado universitario....de 300 horas o más... 0,10 puntos.
- Experto/posgrado universitario....de menos de 300 horas o más.... 0,05 puntos.
- Ciclo Formativo de grado Superior ..... 0,25 puntos.
- Bachiller o equivalente..... 0,25 puntos

6.2.2.d).- **Conocimientos de Valenciano.** Se valorarán los conocimientos de Valenciano hasta un máximo de 0,10 puntos, siempre que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en ORDEN 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados, según el siguiente detalle:

- A1.....0,01 puntos.
- A2.....0,02 puntos.
- B1.....0,04 puntos.
- B2.....0,06 puntos.
- C1.....0,08 puntos.
- C2.....0,10 puntos .

6.2.2.e).- **Idiomas Comunitarios.** Se valorarán los conocimientos de Idiomas Comunitarios hasta un máximo de 0,10 puntos, siempre que queden acreditados por certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente y sólo de puntuará el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, con el siguiente detalle:

- A1.....0,01 puntos.
- A2.....0,02 puntos.
- B1.....0,04 puntos.
- B2.....0,06 puntos.
- C1.....0,08 puntos.
- C2.....0,10 puntos.

6.3.- **Desarrollo del sistema de selección para la provisión de plazas mediante el sistema de oposición libre que se articulen conjuntamente con los procesos de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.**

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

6.3.1.- **Primero.- Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.**

Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, durante un tiempo máximo de 90 minutos, sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo IV de las Bases específicas de cada convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,06 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos 5 puntos para superar este ejercicio.

6.3.2. **Segundo. Obligatorio eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.**

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el Tribunal, de 10 preguntas cortas, de carácter teórico-práctico sobre el contenido y conocimiento transversal de los temas relacionados en el Anexo de las Bases específicos de cada convocatoria. Alternativamente, el Tribunal podrá sustituir el cuestionario teórico práctico por la realización de uno o varios supuestos prácticos enfocados, principalmente, a la acreditación de conocimientos elementales sobre albañilería, fontanería, pintura, electricidad, jardinería, cerrajería, carpintería, manejo de fotocopiadoras y multicopista, así como simples trabajos administrativos de información y atención al público. La duración de este ejercicio será en tiempo máximo de dos horas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

6.3.3.- **Criterios de corrección y puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición:**

a).- **Competencia comunicativa (20%).** Se tendrá en cuenta la correcta presentación y legibilidad del contenido, la corrección ortográfica, el orden, la claridad y la coherencia, así como la cohesión sintáctica y semántica, la riqueza léxica y su uso adecuado.

b).- **Desarrollo, planteamiento del contenido y rigor científico: (80%)** Se valorará la exposición, la



argumentación, la precisión terminológica y el rigor científico en la respuesta que demuestre un conocimiento profundo y actualizado de las cuestiones planteadas.

### **7. Calificación de las pruebas selectivas y valoración de méritos.**

#### **7.1. Calificación.**

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. Se podrán desprestigiar las dos puntuaciones extremas, la mayor y la menor de las concedidas cuando entre ellas medie una diferencia igual o superior a 3 puntos.

#### **7.2. Publicidad.**

Las calificaciones de cada ejercicio y/o las valoraciones de los méritos se harán públicas en el Tablón de Edictos, el mismo día en que se acuerden.

#### **7.3. Calificación definitiva.**

El orden de calificación definitiva será el resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos para los procesos derivados de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/21 de 28 de diciembre; De la suma de los obtenidos en la fase de oposición y en la fase de concurso, para los procesos derivados del artículo segundo de la Ley 20/21 de 28 de diciembre; en la fase de oposición para los procesos reservados al turno libre, respectivamente.

### **8.- Igualdad en la puntuación y criterios de desempate**

8.1.- Para los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (concurso de méritos), se establecen los siguientes criterios de desempate:

a).- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, apartado de servicios prestados como funcionario o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

b).- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, apartado de servicios prestados como funcionario o laboral interino en otros cuerpos, escalas o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa.

c).- Mayor puntuación obtenida en otras titulaciones.

d).- Mayor puntuación obtenida en cursos de formación.

e). Finalmente, de persistir el empate se resolverá en favor del sexo menos representado en el sector de que se trate, (Cuerpo, Escala y Subescala, o categoría profesional de que se trate).

8.2.- Para los procesos derivados del art. 2 de la Ley, que se ventilan por el sistema de concurso-oposición, se establecen los siguientes criterios de desempate:

a).- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, apartado de servicios prestados como funcionario o laboral interino en el cuerpo, escala o categoría profesional del puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

b).- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, apartado de servicios prestados como funcionario o laboral interino en otros cuerpos, escalas o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa.

c).- Mayor puntuación obtenida en el la fase de oposición.

d).- Mayor puntuación obtenida en otras titulaciones.

e).- Mayor puntuación obtenida en cursos de formación.

f).- Finalmente, de persistir el empate se resolverá en favor del sexo menos representado en el sector de que se trate, (Cuerpo, Escala y Subescala, o categoría profesional de que se trate).

8.3.- Para los procesos de oposición libre que se articulen conjuntamente con los procesos de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se establecen los siguientes criterios de desempate:

-Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

-Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

- Finalmente, de persistir el empate se resolverá en favor del sexo menos representado en el sector de que se trate, (Cuerpo, Escala y Subescala, o categoría profesional de que se trate).

### **9. Bolsas de Trabajo.-**

9.1.- Finalizado cada proceso selectivo, el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento una resolución definitiva conteniendo la relación de los aspirantes que hayan obtenido, al menos:

a).- 10 puntos en el concurso de méritos, para los procesos articulados por el sistema de concurso de méritos, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

b).- 3 puntos en el primer ejercicio de la oposición, para los procesos articulados por el sistema de concurso-oposición, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición.



c).- 3 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición para los procesos del sistema de oposición libre que se articulen conjuntamente con los procesos de estabilización de empleo.

9.2.-Finalizados los procesos de selección, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirán las correspondientes Bolsas de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio. A tal efecto para los llamamientos se acudirá, en primer lugar, a la Bolsa de Trabajo constituida en los procesos de estabilización por el sistema de concurso, en segundo lugar, y de forma subsidiaria a las Bolsa constituidas en los procesos de estabilización regulados por el sistema de concurso oposición y en tercer lugar, se acudirá a las Bolsas de trabajo de los procesos del turno libre.

9.3.-Los integrantes de las listas formadas conforme a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser llamados según el orden establecido en las mismas para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino.

9.3.-La renuncia al trabajo ofrecido, así como la no presentación de la documentación exigida en la convocatoria, supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad del interesado.
- Encontrarse en período de gestación.
- Parto o maternidad por el período legalmente establecido.
- Realización por el interesado de exámenes para la obtención de un título académico o profesional o participación en exámenes de oposiciones.
- Prestación de servicios en cualquier Administración Pública, bien como interino o como laboral temporal.
- Ser trabajador por cuenta propia o ajena en situación de alta laboral.

Cuando concluyan las circunstancias previstas anteriormente para que el aspirante sea llamado, según el orden de las listas, deberá comunicar al Ayuntamiento y, en su caso, acreditar mediante el documento correspondiente que se encuentra en situación de poder trabajar.

El plazo máximo de vigencia de las Bolsas de Trabajo creadas será de cinco años a contar desde la fecha de su constitución.

## **10. Presentación de documentos y nombramiento.**

### **10.1. Presentación de documentos.**

En el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al del llamamiento los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

10.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.

10.1.2 Copia autenticada (o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título exigido en las Bases de cada convocatoria,

10.1.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

Los aspirantes con minusvalías acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.

10.1.4 Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

### **10.2. Pérdida del derecho al nombramiento.**

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, presentándola, no reunieran los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, la propuesta del Tribunal se considerará realizada en favor del siguiente aspirante por orden de puntuación, otorgando la Alcaldía el correspondiente nombramiento, previa la resolución que proceda.

## **11. Propuesta de nombramiento.**

11.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal en cada uno de los turnos.

Quien sin causa justificada no asista a la toma de posesión o formalización del contrato dentro del plazo establecido perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y de la propuesta de nombramiento.

## **12. Incidencias.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios



para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

**13. Facultad de la Alcaldía.-**

El Sr. Alcalde, debidamente facultado para ello, adoptará las resoluciones pertinentes respecto a la admisión de aspirantes, publicación de anuncios y demás trámites que procedan.

**14.- Referencias de género.-**

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, trabajador, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**15. Impugnación.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**16. Legislación aplicable.-**

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

**ANEXO I**

**AUTOVALORACIÓN PARA LOS PROCESOS ARTICULADOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de la Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**

**6.1.a.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos):**

	MESES COMPLETOS	PUNTOS/MES	TOTAL
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en el puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa		0,08	
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en otros cuerpos, o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa,		0,03	
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en el puesto al que se opta, en cualquier otra Administración pública		0,02	

**6.1.b.- CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 6 puntos):**

	PUNTOS (Nº de horas por 0,010)
a).- _____	
b).- _____	
c).- _____	
d).- _____	
e).- _____	



F.- _____	
--------------	--

**6.1.c.- OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS (máximo 4 puntos):**

	PUNTOS
a).- _____	
b).- _____	
c).- _____	

**6.1.d.- CONOCIMIENTOS VALENCIANO (máximo 2 puntos):**

GRADO DE CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	PUNTOS

**6.1.e.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS (máximo 2 puntos):**

GRADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS	PUNTOS

**ANEXO II**

**AUTOVALORACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ARTICULADOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre**

**6.2.a.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 14,40 puntos):**

	MESES COMPLETOS	PUNTOS/MES	TOTAL
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en el puesto al que se opta, en el Ayuntamiento de Villajoyosa		0,08	
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en otros cuerpos, o categorías profesionales, en el Ayuntamiento de Villajoyosa,		0,03	
Servicios prestados como funcionario o laboral interino en el puesto al que se opta, en cualquier otra Administración pública		0,02	

**6.2.b.- CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 0,65 puntos):**

	PUNTOS (Nº de horas por 0,005)



a).- _____	
b).- _____	
c).- _____	
d).- _____	
e).- _____	
F).- _____	

**7.1.c.- OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS (máximo 0,75 puntos):**

	PUNTOS
a).- _____	
b).- _____	
c).- _____	

**6.2.d.- CONOCIMIENTOS VALENCIANO (máximo 0,10 puntos)**

GRADO DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO	PUNTOS

**6.2.e.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS (máximo 0.10 puntos):**

GRADO DE CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS	PUNTOS

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS  
PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL  
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL QUE SE CELEBREN AL AMPARO DE  
LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

**1ª).- Convocatoria de 24 plazas de CONSERJES, de Administración General**

**1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 24 plazas de CONSERJE:*

*-12 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*-2 plazas mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*- 10 plazas mediante el sistema de oposición reservada al turno libre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del*



*Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022.*

*Las plazas ofertadas corresponden, 4 plazas a la OEP de 2019, 1 plaza a la OEP de 2020, 5 plazas a la OEP de 2022 y las otras 14 a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización del empleo temporal.*

## **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de escolaridad o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

## **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 12 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 12 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**3.2. Concurso-oposición:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.*

**3.3.- Oposición libre:** *Desarrollo del sistema de selección para la provisión de 10 plazas mediante el sistema de oposición libre. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:*

**3.3.1.- Primero.- Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.**

*Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, durante un tiempo máximo de 90 minutos, sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,06 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos 5 puntos para superar este ejercicio.*

**3.3.2. Segundo. Obligatorio eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.**

*Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el Tribunal, de 10 preguntas cortas, de carácter teórico-práctico sobre el contenido y conocimiento transversal de los temas relacionados en el Anexo II de esta Convocatoria. Alternativamente, el Tribunal podrá sustituir el cuestionario teórico práctico por la realización de uno o varios supuestos prácticos enfocados, principalmente, a la acreditación de conocimientos elementales sobre albañilería, fontanería, pintura, electricidad, jardinería, cerrajería, carpintería, manejo de fotocopiadoras y multcopista, así como simples trabajos administrativos de información y atención al público. La duración de este ejercicio será en tiempo máximo de dos horas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.*

## **ANEXO I**

**TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE CONSERJE POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.*

*Tema 2. La Administración Local: entidades que comprende y regulación actual. El municipio: elementos que lo integran y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.*

*Tema 3. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y atribuciones. El alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.*

*Tema 4.- La notificación de los actos administrativos.*

*Tema 5.- Funciones de los Conserjes en la Administración Local. La realización material de notificaciones y comunicaciones de actos administrativos municipales.*

*Tema 6.- La atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. Normativa para la atención personalizada.*



*Tema 7.- Conocimiento del Ayuntamiento de Villajoyosa: principales edificios e instalaciones municipales. Los servicios municipales: Sedes y funcionamiento básico.*

*Tema 8.- Normativa básica de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Planes de emergencia y evacuación de locales. Primeros auxilios.*

*Tema 9.- Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Plan de igualdad del Ayuntamiento de Villajoyosa.*

## ANEXO II

### TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE CONSERJE POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.*

*Tema 2. La Administración Local: entidades que comprende y regulación actual. El municipio: elementos que lo integran y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.*

*Tema 3. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los concejales, constitución y atribuciones. El alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los tenientes de alcalde. Los concejales delegados.*

*Tema 4. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Especial referencia a las ordenanzas fiscales y reglamentos reguladores de servicios educativos, culturales y deportivos del Ayuntamiento de Villajoyosa.*

*Tema 5.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

*Tema 6.- El acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación.*

*Tema 7.- El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación. Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.*

*Tema 8.- Funciones de los Conserjes en la Administración Local. La realización material de notificaciones y comunicaciones de actos administrativos municipales.*

*Tema 9.- La notificación administrativa: concepto, contenido, plazo y práctica. Medios para su práctica. Cómputo de Plazos. Diferencia entre notificaciones y comunicaciones. La notificación defectuosa.*

*Tema 10.- Fotocopiadoras y telefax. Comunicaciones postales y telegráficas. Envíos y recibos postales. Clasificación, ordenación, empaquetado y transporte de documentos.*

*Tema 11.- Conocimiento del Ayuntamiento de Villajoyosa: principales edificios e instalaciones municipales. Los servicios municipales: Sedes y funcionamiento básico.*

*Tema 12. Apertura y cierre de edificios o locales municipales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.*

*Tema 13.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción de personal visitante.*

*Tema 14.- La atención al público. Comunicación y atención a la ciudadanía, presencial y telefónica. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. Normativa para la atención personalizada.*

*Tema 15. Tratamiento de correspondencia: depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia. Certificados, notificaciones, cartas ordinarias, urgentes y paquetería para su posterior envío.*

*Tema 16. Nociones básicas de carpintería, electricidad y fontanería.*

*Tema 17. Reparación de pequeñas averías: descripción de las más comunes (roturas de grifería, sustitución de tubos fluorescentes, bombillas, cerraduras, etc.) y descripción de los pasos a seguir para su correcta subsanación.*

*Tema 18. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina. Nociones de Informática básica*

*Tema 19. Normativa básica de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Planes de emergencia y evacuación de locales. Primeros auxilios*

*Tema 20.- Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El plan de igualdad del Ayuntamiento de Villajoyosa*



## Administración Especial

### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 11 plazas de OPERARIO/A DE LIMPIEZA;

-9 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, también en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

- 2 plazas mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y las otras

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase, personal de oficios, Grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

De las plazas objeto de la convocatoria, las 11 plazas corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo.

### 2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de escolaridad o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,

### 3. Sistemas de Selección.

3.1.- **Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de las 9 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 9 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.

3.2. **Concurso-oposición:** Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.

## ANEXO I

### TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.

Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Normativa básica de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Primeros auxilios.

Tema 6.- Productos y útiles de limpieza: tipología, aplicación, composición y propiedades. Formas de empleo uy condiciones de uso.

Tema 7.- Limpieza de dependencias, enseres y equipamiento. Limpieza General, suelos. Útiles de trabajo.

Tema 8.- Limpieza de manchas, tipos y tratamiento. Marcas y rozaduras.

Tema 9.- Componentes tóxicos y peligros de los productos de limpieza.



### **3ª).- Convocatoria de 7 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A de Administración General.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 7 plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A,

-4 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

-1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

-2 plazas mediante el sistema de oposición reservado al turno libre.

Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

De las plazas ofertadas, las 2 plazas reservadas al turno libre pertenecen a la OEP de 2022, y las otras 5 plazas restantes, a la Tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de la E.S.O. o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de las 4 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 4 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.

**3.2. Concurso-oposición para la estabilización de empleo:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.

**3.3.- Oposición libre:** Desarrollo del sistema de selección para la provisión de 2 plazas mediante el sistema de oposición libre. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

3.3.1.- *Primero.- Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.*

Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, durante un tiempo máximo de 90 minutos, sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,06 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos 5 puntos para superar este ejercicio.

3.3.2. *Segundo. Obligatorio eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.*

Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el Tribunal, de 10 preguntas cortas, de carácter teórico-práctico sobre el contenido y conocimiento transversal de los temas relacionados en el Anexo II de esta Convocatoria. Alternativamente, el Tribunal podrá sustituir el cuestionario teórico práctico por la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, en especial, sobre la redacción de documentos administrativos en relación con el contenido del temario de la presente Convocatoria, o bien, sobre manejo de fotocopiadoras y multicopista, así como simples trabajos administrativos de información y atención al público. Se valorará la claridad y exposición de ideas y la calidad técnica en la resolución del supuesto planteado. La duración de este ejercicio será en tiempo máximo de dos horas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

## **ANEXO I**

### **TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZAS DE**



**AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE**

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.*

*Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias.*

*Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley, concepto y clases. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley. El Reglamento.*

*Tema 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Elementos, el término municipal. Población. Empadronamiento.*

*Tema 5.- La organización municipal. Órganos unipersonales. El Alcalde, los Concejales y los Tenientes de Alcalde.*

*Tema 6.- Órganos colegiados. El Pleno, la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios.*

*Tema 7.- El reglamento orgánico municipal. Régimen de sesiones y de votación. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.*

*Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.*

*Tema 9.- La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.*

*Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Tema 11.- Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo; efectos y regulación.*

*Tema 12.- El acto administrativo: concepto, requisitos, clases y elementos. Notificación y publicación.*

*Tema 13.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.*

*Tema 14.- Revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases.*

*Tema 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Retribuciones y formas de acceso.*

## **ANEXO II**

### **TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.*

*Tema 2.- La Corona: funciones constitucionales del rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.*

*Tema 3.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa.*

*Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.*

*Tema 5.- Regulación constitucional del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional y la Reforma de la Constitución*

*Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias.*

*Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley, concepto y clases. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley. El Reglamento.*

*Tema 8.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: Elementos, el término municipal. Población. Empadronamiento.*

*Tema 9.- La organización municipal. Órganos unipersonales. El Alcalde, los Concejales y los Tenientes de Alcalde.*

*Tema 10.- Órganos colegiados. El Pleno, la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios.*

*Tema 11.- La provincia en el Régimen Local Español. Organización y competencias.*

*Tema 12.- El reglamento orgánico municipal. Régimen de sesiones y de votación. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.*



*Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.*

*Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Tema 15.- Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo; efectos y regulación.*

*Tema 16.- El acto administrativo: concepto, requisitos, clases y elementos. Notificación y publicación.*

*Tema 17.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.*

*Tema 18.- Revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. Clases.*

*Tema 19.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y régimen jurídico. Retribuciones y formas de acceso.*

*Tema 20.- El Archivo: sus tipos. El archivo de oficina: organización y funcionamiento. Documento de archivo. Documentación informativa y el expediente administrativo.*

#### **4ª).- Convocatoria de 5 plazas de PEÓN DE CEMENTERIO de Administración Especial.**

##### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 5 plazas de PEÓN DE CEMENTERIO; de ellas, 1 plaza mediante el sistema de oposición libre, y las otras 4 plazas mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase, personal de oficios, Grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*De las plazas objeto de la convocatoria, las 1 plaza corresponde a la OEP de 2019 y las otras 4 plazas corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo.*

##### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de escolaridad o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

##### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 4 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 4 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**3.2. Oposición libre:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de oposición libre,*

*La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:*

**3.2.1.- Primero.-** *Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.*

*Resolución de un cuestionario de 50 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, durante un tiempo máximo de 90 minutos, sobre el contenido del Temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Se penalizarán las respuestas erróneas a razón de 0,06 puntos por cada respuesta errónea, y las respuestas en blanco no puntuarán. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos 5 puntos para superar este ejercicio..*

**3.2.2. Segundo.** *Obligatorio eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.*

*Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario, fijado por el Tribunal, de 10 preguntas cortas, de carácter teórico-práctico sobre el contenido y conocimiento transversal de los temas relacionados en el Anexo II de esta Convocatoria. Alternativamente, el Tribunal podrá sustituir el cuestionario teórico*



*práctico por la realización de uno o varios supuestos prácticos enfocados, principalmente, a la acreditación de conocimientos sobre las actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta, La duración de este ejercicio será en tiempo máximo de dos horas. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.*

## ANEXO I

### TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZAS DE PEÓN DE CEMENTERIO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.*

*Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local. El Municipio. Organización municipal. Competencias.*

*Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases.*

*Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

*Tema 5.- El Decreto 39/2005, de 28 de febrero, del Consell de la Generalidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*

*Tema 6.- Descripción y uso de los materiales de albañilería. Herramientas y maquinaria propia de la especialidad. Materiales y ejecución.*

*Tema 7.- Mantenimiento, conservación y pintura del mobiliario y paredes del cementerio.*

*Tema 8.- El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.*

*Tema 9.- Enfoscados y enlucidos. Pavimentación. Muros, particiones y tabiquería.*

*Tema 10. Nociones básicas de jardinería, con especial atención a cementerios*

*Tema 11.- Seguridad e higiene en las labores de mantenimiento y obras. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria. Equipos de trabajo y equipos de protección individual.*

### **5ª).- Convocatoria de 6 plazas de PEÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 6 plazas de PEÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase, personal de oficios, Grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de escolaridad o titulación equivalente, así como del permiso de conducir clase B, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 6 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 6 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**6ª).- Convocatoria de 3 plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, de Administración Especial.****1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional "A2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o Diplomatura universitaria en Arquitectura técnica o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 3 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 3 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**7ª).- Convocatoria de 7 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, de Administración Especial.****1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 7 plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL; de ellas 3 se convocan mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y las otras 4 plazas, mediante el sistema de concurso oposición, igualmente en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional "A2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o Diplomatura universitaria en Trabajo Social o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

**3. Sistemas de Selección.**



**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 3 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 4 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**3.2. Concurso-oposición:** *Desarrollo del sistema de selección de 4 plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.*

## ANEXO I

TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales contemplados en la Constitución Española de 1978.*

*Tema 2.- La Unión Europea. Origen y Evolución. Organización y competencias. Ordenamiento Comunitario. Formación y caracteres. Tratados constitutivos y Derecho derivado.*

*Tema 3.- Organización territorial del estado. Los estatutos de autonomía: su significado. La Comunidad Valenciana y su Estatuto de Autonomía: estructura, contenido y principios generales. Las instituciones de autogobierno. Competencias: exclusivas y de ejecución y desarrollo legislativo.*

*Tema 4.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.*

*Tema 5.- La seguridad social. Sistema español: legislación básica que regula su funcionamiento. Prestaciones del régimen general de la seguridad social. Asistencia sanitaria, jubilación, muerte, supervivencia, protección a la familia, servicios sociales y asistenciales. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

*Tema 6.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

*Tema 7.- Servicios Sociales y la Ley de Bases de Régimen Local. Competencias de Ayuntamientos y Diputaciones*

*Tema 8.- Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.*

*Tema 9.- Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales.*

*Tema 10.- Los Servicios Sociales generales y los Servicios Sociales especializados.*

*Tema 11.- La atención primaria en Servicios Sociales. Concepto. Objetivos. Función básica y características*

*Tema 12.- Los equipos de base en el ámbito municipal. Objetivos y funciones. Marco teórico. Los Centros Sociales.*

*Tema 13.- Plan, programas y proyectos. Conceptos. Criterios de aplicación al trabajo social.*

*Tema 14.- Las prestaciones de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.*

*Tema 15.- El bienestar social. Concepto. Modelo operativo de Servicios Sociales.*

*Tema 16.- El trabajo social: concepto, principios, objetivos y funciones. Perfil profesional del trabajador social, funciones que desempeña en un equipo base de Servicios Sociales.*

*Tema 17.- Planificación en Servicios Sociales. Elaboración de programas y proyectos de Servicios Sociales.*

*Tema 18.- Instrumentos de registro en trabajo social.*

*Tema 19.- El diagnóstico social y la evaluación en Servicios Sociales*

*Tema 20.- La interdisciplinariedad. Concepto. Tipos. Características. El trabajo social en los equipos interdisciplinares.*

*Tema 21.- La dinámica del trabajo en grupo: organización y técnicas.*

*Tema 22.- La acción comunitaria. Factores estructurales de la comunidad, la intervención comunitaria.*

*Tema 23.- Metodología de trabajo con redes desde los Servicios Sociales generales.*

*Tema 24.- La entrevista en trabajo social. Concepto. Tipos de entrevista. Aplicación al trabajo social.*

*Tema 25.- Modelos de intervención social: prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción.*



- Tema 26.- La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de emergencia social.*
- Tema 27.- Los programas de atención domiciliaria. Objetivos y funciones. Marco teórico. Actuación del trabajador social.*
- Tema 28.- La problemática de la mujer en situaciones de desprotección. Recursos específicos en la Comunidad Valenciana.*
- Tema 29.- Inmigración y Servicios Sociales.*
- Tema 30.- La infancia y adolescencia en situación de riesgo social: concepto. Indicadores. Programas de prevención e intervención social.*
- Tema 31.- La intervención socio familiar como proceso interdisciplinar. Acogimiento familiar y la adopción*
- Tema 32.- La vejez: problemática social. Residencias de tercera edad: tipos y alternativas al internamiento. Protección jurídica de la Tercera edad, incapacidad, internamiento y figuras tuteladas de protección.*
- Tema 33.- Política social de la Generalitat Valenciana para las personas con minusvalía.*
- Tema 34.- Ley de responsabilidad penal de menores*
- Tema 35.- Servicios Sociales Generales y atención a drogodependientes*
- Tema 36.- La acción voluntaria. El voluntariado y la cooperación en el trabajo social. El sistema de ayuda mutua.*

### **8ª).- Convocatoria de 7 plazas de ADMINISTRATIVO/A, de Administración General.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 7 plazas de ADMINISTRATIVO/A; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Bachiller /Técnico, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 7 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 7 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **9ª).- Convocatoria de 4 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del*



*Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Bachiller/Técnico, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 4 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 4 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**10ª).- Convocatoria de 3 plazas de OFICIAL/A DE OBRAS, de Administración Especial.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 3 plazas de OFICIAL/A DE OBRAS, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir Clase "B" , o cumplir las condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias*

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 3 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 3 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

**11ª).- Convocatoria de 4 plazas de TÉCNICO/A INFORMADOR/A DE TURISMO, de Administración Especial.**

**1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de TÉCNICO/A INFORMADOR DE TURISMO, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*



*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de las 4 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los 4 aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

## **12ª).- Convocatoria de 2 plazas de EDUCADOR/A SOCIAL, de Administración Especial.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de EDUCADOR/A SOCIAL; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo de clasificación profesional "A2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o Diplomatura universitaria en Educación Social o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*



### **13ª).- Convocatoria de 2 plazas de MONITOR/A, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de MONITOR/A, TIS, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de Bachiller/ Técnico, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **14ª).- Convocatoria de 2 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR PROGRAMADOR/A, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de TÉCNICO/A AUXILIAR PROGRAMADOR/A, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ciclo formativo de grado medio de Técnico en Sistemas Microinformáticos, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o*



*solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **15ª).- Convocatoria de 2 plazas de OFICIAL/A ELECTRICISTA, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de OFICIAL/A ELECTRICISTA, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Ciclo formativo de Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del Carnet de instalador electricista (R.D. 614/01), y del Permiso de conducir Clase "B".*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **16ª).- Convocatoria de 2 plazas de OFICIAL/A PINTOR/A, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de OFICIAL/A PINTOR/A, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir clase "B"*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la*



*Disposició adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **17ª).- Convocatoria de 2 plazas de OFICIAL/A DE FONTANERÍA, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de OFICIAL/A DE FONTANERÍA, 1 de ellas mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir clase "B"*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

**3.2. Concurso-oposición:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.*

### **ANEXO I**

**TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A DE FONTANERÍA POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.*

*Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.*

*Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases.*

*Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

*Tema 5.- Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.*



*Tema 6.- El agua de Consumo. Tratamientos. Composición del Agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección.*

*Tema 7.- La contaminación del agua: factores, riesgos, clases y prevención. Analítica: tipos, toma de muestras, frecuencias. Parámetros organolépticos, microbiológicos, químicos, indicadores, radiactivos. Real Decreto 140/2003.*

*Tema 8.- Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos de tuberías, materiales y timbrajes. Uniones. Válvulas de Corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad anti-inundaciones. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza. Pruebas de la tubería instalada. Manómetro.*

*Tema 9.- Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc. Pruebas de la tubería instalada.*

*Tema 10.- Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas de corte. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.*

*Tema 11.- Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.*

*Tema 12.-. Instalaciones interiores de abastecimiento y saneamiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, Sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones.*

*Tema 13.- Instalaciones interiores de Agua caliente sanitaria. Sistemas de producción de ACS. Distribución del ACS. Aislamiento de las conducciones de ACS. Materiales. Prevención y control de legionelosis*

*Tema 14.- Instalaciones interiores de saneamiento. Tuberías y accesorios, aparatos sanitarios. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones.*

*Tema 15.-. Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización. Trabajos con fibrocemento. Actuaciones en situación de Emergencia.*

## **18ª).- Convocatoria de 2 plazas de PEÓN DE JARDINERÍA, de Administración Especial.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de PEÓN DE JARDINERÍA, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "O.A.P." conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de Certificado de escolaridad, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir clase "B" y del Carnet de "Manipulador plaguicidas básico"*

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases*



*Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **19ª).- Convocatoria de 1 plaza de OFICIAL DE CEMENTERIO, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de OFICIAL/A DE CEMENTERIO, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir clase "B" y del Carnet de "Manipulador plaguicidas básico"*

#### **3. Sistemas de Selección.**

*3.1.- Concurso: Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor de los dos aspirantes con la mayor puntuación obtenida.*

### **20ª).- Convocatoria de 1 plaza de CONDUCTOR/A DE PARQUES Y JARDINES, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de CONDUCTORA/A DE PARQUES Y JARDINES, mediante el sistema de concurso de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, Dichas plazas se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo de clasificación profesional "C2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ESO, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, así como estar en posesión del permiso de conducir clases "A", "B" y "C", así como tener el Carnet de "Manipulador plaguicidas básico".*

#### **3. Sistemas de Selección.**



**3.1.- Concurso-oposición:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.

#### ANEXO I

TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR DE PARQUES Y JARDINES POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

*Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.*

*Tema 2.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.*

*Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases.*

*Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local. Clases de empleados públicos. Los Funcionarios de carrera e interinos. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

*Tema 5.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

*Tema 6.- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.*

*Tema 7.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.*

*Tema 8.- Camiones: concepto y clases. Permiso exigido para conducir camiones.*

*Tema 9.- Factores que afecten a la seguridad vial. Elementos de seguridad activa y pasiva de automóvil. Descripción.*

*Tema 10.- Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en la conducción. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción.*

*Tema 11.- Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.*

*Tema 12.- El motor. Definición y clases de motores. Elementos que lo componen. La suspensión y la amortiguación. La dirección y sus mecanismos. Los frenos. Las ruedas. Los neumáticos.*

*Tema 13.- Masas y dimensiones máximas. Condiciones de la carga.*

*Tema 14.- Medio ambiente: clasificación de vehículos por su potencial contaminante. Emisión de perturbaciones y contaminantes.*

*Tema 15.- Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización.*

### **21ª).- Convocatoria de 1 plaza de ARQUITECTO/A, JEFE/A SECCIÓN PLANEAMIENTO, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plazas de ARQUITECTO/A, JEFE/A SECCIÓN DE PLANEAMIENTO; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Licenciado/a Licenciado/a en Arquitectura, o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la



*Disposició adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

## **22ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A URBANISTA, de Administración General.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A, URBANISTA mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

## **23ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A EN HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, de Administración General.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A, EN HACIENDA Y FISCALIZACIÓN mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de*



méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.

## **24ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN URBANÍSTICA, de Administración General.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A, DE GESTIÓN URBANÍSTICA mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Gestión, Grupo de clasificación profesional "A2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de diplomado/a – Grado universitario o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.

## **25ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A AUXILIAR EN PREVENCIÓN, de Administración Especial.**

### **1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A, AUXILIAR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Bachiller/Técnico o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.



### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.

### **26ª).- Convocatoria de 1 plaza de INSPECTOR DE OBRAS, de Administración Especial.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de INSPECTOR/A, DE OBRAS mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de Bachiller/Técnico o equivalente, y del permiso de conducción de las clases "A1" y "B" o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1. Concurso-oposición:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.

## **ANEXO I**

**TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARZO DE UN PROCESO DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

Tema 3. – El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Función Legislativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.

Tema 5. – El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias municipales.

Tema 6. – Organización municipal. Régimen de funcionamiento. Bienes, actividades y servicios.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.-

Tema 8. – El personal al servicio de la Administración Pública Local: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios/as. Incompatibilidades.

Tema 9. – Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 10.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Tema 11. – Los bienes inmuebles. El dominio público. Los bienes en las distintas esferas de la Administración. La defensa de la propiedad y la defensa del dominio público. Deslinde y amojonamiento.



*Tema 12. – La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.*

*Tema 13. – Legislación de ordenación del territorio en la Comunidad Valenciana. Regulación del urbanismo y del medio ambiente en la Comunidad Valenciana.*

*Tema 14. – Régimen del suelo: Contenido urbanístico del derecho de propiedad. Derechos y deberes urbanísticos generales. Clasificación del suelo.*

*Tema 15. – Clasificación del suelo urbano y urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de suelo urbano, urbanizable y rústico.*

*Tema 16. – El Plan General de Ordenación Urbana: Determinaciones sobre planeamiento previo y documentación.*

*Tema 17 – Planeamiento urbanístico: planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle. Planes Parciales. Planes Especiales.*

*Tema 18. – Intervención en el uso del suelo: Las licencias urbanísticas y la declaración responsable.*

*Tema 19. – La inspección técnica de edificios. Orden de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. Venta forzosa.*

*Tema 20. – Protección de la legalidad: Competencias. Inspección urbanística. Medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.*

*Tema 21. – Ordenanzas reguladoras de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local. Ordenanza reguladora de la instalación de veladores.*

*Tema 22.- Ordenanza reguladora sobre puertas carreteras y vados de entrada y salida de vehículos.*

*Tema 23. – Intervención en el uso del suelo del Plan General de Ordenación Urbana de Villajoyosa: Regulación de la licencia urbanística y gestión e intervención de la edificación.*

*Tema 24.- La accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la Comunidad Valenciana . Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas.*

*Tema 25. – Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.*

## **27ª).- Convocatoria de 1 plaza de INSPECTOR DE COMERCIO Y MERCADOS, de Administración Especial.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de INSPECTOR/A, DE COMERCIO Y MERCADOS mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional “C2” conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*La plaza objeto de la convocatoria, corresponde a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del Título de ESO o equivalente, y del permiso de conducción de las clases “A1” y “B” o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

### **3. Sistemas de Selección.**

*3.1.- Concurso: Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

**28ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, de Administración Especial.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A, DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado en Filología Catalana o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

**29ª).- Convocatoria de 1 plaza de INFORMADOR/A JUVENIL, de Administración Especial.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de INFORMADOR/A JUVENIL mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Bachiller/Técnico o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*



### **30ª).- Convocatoria de 1 plaza de NOTIFICADOR/A, de Administración General.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de NOTIFICADOR/A mediante el sistema de concurso de méritos en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plaza se encuadra en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*La plaza ofertadas, pertenecen a la Tasa adicional a la OEP de 2022, para la estabilización de empleo temporal.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de estudios primarios. o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

### **31ª).- Convocatoria de 1 plaza de PEÓN/A DE PLAYAS, de Administración Especial.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de PEÓN/A DE PLAYAS mediante el sistema de concurso de méritos en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

*Dichas plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*La plaza ofertadas, pertenecen a la Tasa adicional a la OEP de 2022, para la estabilización de empleo temporal.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de estudios primarios o titulación equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*



### **32ª).- Convocatoria de 2 plazas de ARQUEÓLOGO/A, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de ARQUEÓLOGO/A mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado en Historia o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 2 plazas reservadas al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

### **33ª).- Convocatoria de 2 plazas de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL de Administración Especial.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL 1 de ellas mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y 1 plaza, mediante el sistema de concurso oposición, igualmente en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre*

*Dichas plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de clasificación profesional "C1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Bachiller/Técnico/a o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o*



solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.

**3.2. Concurso-oposición:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre: Se desarrollarán conforme a lo establecido en la Base 6.2 de las Bases Generales.

### ANEXO I

#### TEMAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, EN EL MARZO DE UN PROCESO DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMAPRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.

Tema 6.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 8.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.-

Tema 9. – El personal al servicio de la Administración Pública Local: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a.

Tema 10. Ocio y tiempo libre. Aspectos conceptuales del ocio y del tiempo libre. Relación ocio-trabajo. Factores que influyen en la percepción individual del ocio. Motivación para el ocio y el tiempo libre.

Tema 11. El hombre, la sociedad y la cultura. Fundamentos individuales y colectivos de la conducta.

Tema 12. La animación de ocio y tiempo libre. Objetivos. Funciones. Metodología. Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores de ocio y tiempo libre. Evolución de la situación del animador de ocio y tiempo libre hasta la configuración como profesión.

Tema 13. Dinamizador de grupos deportivos. Planificación y proyección de actividades de tiempo libre. Veladas y animación de ambientes.

Tema 14. Animación de ocio y tiempo libre y personas mayores. Problemas y áreas de actuación desde los servicios sociales.

Tema 15. Áreas de actuación desde los servicios sociales en relación a la infancia. Animación sociocultural y menores. Trabajo con menores en riesgo social y menores normalizados.

Tema 16.- Concepto, objetivos y funciones de la animación sociocultural.

Tema 17.- Animación sociocultural y dinámica de grupos.

Tema 18.- Programación y ejecución de la intervención sociocultural.

Tema 19.- Planificación y programación de la animación sociocultural. Fases del proceso de planificación organizativa. Gestión de los recursos.

Tema 20. La intervención del animador de ocio y tiempo libre en la problemática de las minorías étnicas y personas inmigrantes.

Tema 21. La discapacidad y la animación de ocio y tiempo libre: acciones a seguir hacia la integración social.

Tema 22.- Juegos populares. Juegos para acampadas. Danzas populares y divertimentos. Psicomotricidad. Conceptos generales. Juegos de psicomotricidad.

Tema 23. Campismo y aire libre. Campamentos y rutas. Técnicas de aire libre. Expresión y creatividad. Expresión corporal, musical, literaria y plástica. Animación deportiva. Juegos predeportivos. Deportes alternativos.

Tema 24. Animación de ocio y tiempo libre y mujer. Problemas y áreas de actuación desde los servicios sociales.

Tema 25.- Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Primeros auxilios aplicados a la recreación.

### **34ª).- Convocatoria de 1 plaza de RESTAURADOR/A, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**



*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de RESTAURADOR/A mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado en Bellas artes o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

### **35ª).- Convocatoria de 1 plaza de TÉCNICO/A DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, de Administración Especial.**

#### **1. Objeto de la convocatoria.**

*Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TÉCNICO/A DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre,*

*Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional "A1" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).*

*Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.*

#### **2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

*2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado en Historia/Humanidades o equivalente, o cumplir las condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

#### **3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** *Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:*

*El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.*

**36ª).- Convocatoria de 1 plaza de GUÍA DE RUTAS CULTURALES, de Administración Especial.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de GUÍA DE RUTAS CULTURALES; mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dichas plaza se encuadran en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional "A2" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

Las plazas objeto de la convocatoria, corresponden a la Tasa adicional a la OEP para la estabilización de empleo publicada en el B.O.P. de Alicante nº 81, de 02/05/22.

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión del título de Grado o Diplomatura universitaria en Turismo o titulación equivalente, así como disponer de Habilitación turística inscrita en el Registro de la Comunidad Valenciana, cumplir las condiciones de obtenerlas, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la mayor puntuación obtenida.

**37ª).- Convocatoria de 1 plaza de CONSERJE-CHOFER, de Administración Especial.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de CONSERJE CHOFER mediante el sistema de concurso de méritos en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la disposición Adicional sexta y octava de Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Dicha plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, grupo de clasificación profesional "OAP" conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; correspondiéndoles el complemento de destino, complemento específico y funciones determinadas en la vigente RPT (B.O.P. Alicante nº 81, de 02/05/2022).

La plaza ofertadas, pertenecen a la Tasa adicional a la OEP de 2022, para la estabilización de empleo temporal.

**2.-Requisitos específicos de los aspirantes.-**

2.1-Para ser admitido en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes, además de los requisitos establecidos en la Base primera de las Bases Generales, deberán estar en posesión de certificado de estudios primarios o titulación equivalente, así como estar en posesión de los permisos de Permiso conducir "A, B, C1, C1+E"" o cumplir las condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias,

**3. Sistemas de Selección.**

**3.1.- Concurso:** Desarrollo del sistema de selección de 1 plaza reservada al sistema de concurso de méritos, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, al ampro de lo establecido en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

El Tribunal procederá a la valoración de méritos conforme a lo establecido en la Base 6.1 de las Bases Generales, siempre que hayan sido debidamente presentados y acreditados por los aspirantes, publicando el resultado provisional y concediendo un plazo no inferior a 3 días hábiles para presentar alegaciones o solicitudes de revisión. Elevada a definitiva la valoración de méritos, previa resolución de alegaciones si las hubiere, el Tribunal procederá a efectuar propuesta de nombramiento en favor del aspirante con la



*mayor puntuación obtenida.*

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la WEB del Ayuntamiento de Villajoyosa y extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, con indicación de que contra el presente acto, definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Alicante. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.